

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2/2012 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARA DE LA BARONIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde- Presidente

Sr. José E. Terrádez Navarro (Grupo Popular)

Concejales

Sr. José Luis Nadal Navarro (Grupo Popular)

Sr. Ramón Martínez Puertas (Grupo Popular)

Sra. Rosa M^a Herrera Martínez (Grupo Popular)

Sr. José Carlos Herrera Marín (Grupo Socialista)

Sra. Manuela Rodríguez Carrascosa (Grupo Socialista)

No asiste

Sr. Miguel Viruela Mora (Grupo Socialista)

En el municipio de Alfara de la Baronia, en el Salón de Sesiones de la casa consistorial, situada en la calle Ave María, el día siete de marzo de dos mil doce, a las catorce horas, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, bajo la presidencia del señor alcalde, Sr. José E. Terrádez Navarro, los miembros de la Corporación que se señalan en el encabezamiento de esta acta al objeto de celebrar y que constituyen seis miembros de hecho, de los siete que de derecho componen la Corporación municipal. Hay, por lo tanto, mayoría necesaria y suficiente de un tercio del número legal de miembros de la Corporación municipal para celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistidos por la secretaria-interventora de la Corporación, Sra. Carmen Ribera Barelles.

Dándose el quórum legal suficiente de asistencia de los miembros de la corporación, el alcalde declara abierta la sesión tratándose a continuación los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria y adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 4/2011.

Vista la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, dada la inexistencia de crédito en el ejercicio correspondiente.

Visto el informe de Secretaría- Intervención, de fecha 25 de enero de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones

correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Vista la propuesta de la alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, dando detalle de los diversos gastos que integran el expediente, se abrió el debate por parte del alcalde-presidente.

Visto que no había objeciones ni deliberaciones sobre el punto, se sometió a votación la Propuesta de la alcaldía, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes. En consecuencia, el Pleno de la Corporación, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los siguientes créditos, correspondientes a ejercicios anteriores:

Ejercicio	Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente	Importe €
2004	Mancomunidad de la Baronia,	943.463.00	195,27
2009	Cuota de octubre de 2009, Servicio de Control.	920.215.00	143,82
2010	Comercial Grupo Anaya	920.222.01	222,06
2010	Comercial Grupo Anaya	920.222.01	37,00
2010	Liquidación intereses póliza de crédito BBVA	011.310.01	183,14
2010	Liquidación intereses operación tesorería ppos. BBVA	011.319.01	80,97
2010	Liquidación intereses operación tesorería ppos. BBVA	011.319.01	205,03
2010	Comisión Bcj	011.319.02	325,05
2010	Intereses recibo 48/49 préstamo 66.111,33 BBVA	011.319.02	41,25
2010	Comisión gasto transferencia urgente BBVA	011.319.02	285,69
2011	Jauría Teatro	334.226.09	180,00
2011	Diesvic	338.226.10	555,95
2011	Diputación de Valencia	920.609.01	57,70
2011	Digital Inter-Fax S.L.	920.220.00	50,43
2011	Hostelería e Industria	920.221.10	70,41
2011	Diputación de Valencia	920.609.01	156,83
2011	Cooperativa el Porvenir	920.213.00	53,96
2011	Cooperativa el Porvenir	920.221.03	63,58
2011	MPH Servicios de Control	920.215.00	146,32
2011	Digital Inter-Fax	920.220.00	50,95
2011	Rober Mora Asesores	920.227.99	585,04
2011	Hostelería e Industria	920.216.00	139,57
2011	Talleres A. Cano	920.214.00	21,83
2011	José Luis López Carot	340.212.00	3.807,47
2011	Paloma de Toro Nadal	912.226.01	164,00
2011	Hostelería e Industria	920.221.10	42,99

2011	Hostelería e Industria	338.226.10	142,02
2011	Diesvic	338.226.10	18,14
2011	MPH Servicios de Control	920.215.00	146,32
2011	Digital Inter-Fax	920.220.00	62,12
2011	Cooperativa el Porvenir	920.221.03	84,54
2011	Aza Informática	920.213.00	267,90
2011	Contes per al Nou Mileni	334.226.09	200,00
2011	Hostelería en Industria	920.221.10	154,62
2011	Digital Inter-Fax	920.222.00	12,33
2011	Cooperativa e Porvenir	920.221.03	101,02
2011	Suministros Industriales Alto Palancia	920.221.03	57,08
2011	Cooperativa el Porvenir	150.212.00	123,40
2011	MPH Servicios de Control, control horario enero	920.215.00	146,32
2011	MPH Servicios de Control, control horario marzo	920.215.00	146,32
2011	MPH Servicios de Control, control horario septiembre	920.215.00	146,32
2011	Préstamo	011.31001	434,69
2011	Lotes de España, S.L.	912.226.01	4.494,02
2011	TECES, SL Factura 327	920.216.00	168,74
2011	TECES, SL Factura 328	920.216.00	142,78
2011	RPB Fac. 1D0296	162.227.99	736,73
2011	Cooperativa agricola San Isidro	171.210.00	256,51
2011	Diferevents	334.226.09	200,00
2011	Kolor Litógrafos, S.L.	920.22602	601,40
2011	Tasa Gestión Recaudación 2011. Noviembre	932.22708	2.350,76
2011	Tasa Gestión Recaudación 2011. Septiembre	932.227.08	53,06
Suman los créditos procedentes ejercicios anteriores al ejercicio económico 2011			19.113,45€

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto vigente del ejercicio correspondiente, los siguientes créditos con cargo a las partidas 920.215.00, 920.609.01, 912.226.01, 912.226.01, 334.226.09, 338.226.10, 340.212.00, 01.3101,920.220.00, 920.221.10, 920.213.00, 150.212.00, 920.221.03, 920.215.00, 920.227.99, 920.216.00, 943.463.00, 920.214.00, 920.222.00, 920.226.02, 011.310.01, 011.319.01, 011.319.02 y 932.227.08, de las cuales se realizó la correspondiente retención.

TERCERO. Contra el presente Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común **RECURSO DE REPOSICIÓN** en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse **RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO**, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.”

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 113, DE FECHA 1 DE MARZO DE 2012. SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 DE MARZO DE 2012.

Toma la palabra la Sra. Herrera Martínez para leer la moción presentada por el grupo municipal popular, en conmemoración del día internacional de la mujer trabajadora, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 113, que transcrita literalmente dice:

“DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO DE 2012

MOCIÓN

Que presenta D/Dña José Luis Nadal Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Popular en Alfara de la Baronia, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la Moción del Día Internacional de la Mujer.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, este día es cada vez más una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor de mujeres comunes que han desempeñado una función extraordinaria en la historia, reclamando derechos básicos como el acceso a la educación, la cultura, el trabajo o la política.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Esta igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

En nuestro país se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ya que pese a los avances normativos alcanzados hasta ese momento, se evidenciaban manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, así como problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, entre otros.

Es verdad que hemos avanzado considerablemente, pero queda mucho por hacer, y debe ser objetivo de todos, Administraciones, Empresas, Sociedad Civil, lograr que con independencia del sexo disfruten de igualdad de oportunidades. Por ello, es necesario proceder a la adopción de acuerdos para

facilitar que las mujeres puedan tener mejor acceso al trabajo, dispongan de más y mejores servicios, en definitiva, potenciar la igualdad y el bienestar de las mujeres.

El derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la mejor forma de conseguir que en un futuro los hombres y mujeres convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la educación en valores.

En este marco, no debemos obviar el Acuerdo en materia de igualdad, suscrito por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las Organizaciones sindicales en fecha 23 de diciembre de 2010, con el fin de avanzar en la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Las Corporaciones Locales, como poder público, estamos vinculadas a lo establecido por los tratados internacionales y demás normativa de aplicación, teniendo la obligación de adoptar medidas necesarias para promover la igualdad de derechos de las mujeres y de los hombres. Para ello, debemos en el ejercicio de las competencias que nos corresponden, desarrollar políticas de protección de los derechos de la mujer.

La Administración local es la Administración más próxima a la ciudadanía, más cercana a los problemas que afronta la mujer y por ello constituye el agente dinamizador más apropiado para promover una sociedad verdaderamente igualitaria, promoviendo acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la previsión de políticas activas de igualdad sobre los diversos ámbitos sociales, y culturales.

Es necesario un esfuerzo colectivo, por lo que los Ayuntamientos deben fomentar la movilización y sensibilización de la sociedad en general a través de la concienciación de la ciudadanía.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Alfara de la Baronia propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

SEGUNDO. Manifiestar nuestro compromiso de trabajar para evitar todo tipo de desigualdad, poniendo en marcha los planes de igualdad con el fin de garantizar unas normas que confirmen la igualdad real de los empleados y empleadas públicas y demás trabajadores.

TERCERO. Realizar las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de campañas socio-educativas sobre la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como sobre la prevención de la violencia de género.

CUARTO. Elaborar (en el caso de no existir) y desarrollar un plan de igualdad entre hombres y Mujeres como herramienta *para* superar los desequilibrios existentes entre las situaciones y condiciones de vida de hombres y mujeres.

QUINTO. Promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural y política a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos.

SEXTO. Adoptar aquellas medidas necesarias para la erradicación del agravio social que constituye la violencia de género y la desigualdad de sexo, con acciones de concienciación que transformen las conductas aceptadas culturalmente, pero que son el germen de desigualdad.

En Alfara de la Baronia, a 24 de febrero de 2012.
El Portavoz

Fdo. José Luis Nadal Navarro.”

Seguidamente, se abrió el debate por parte del alcalde-presidente.

Visto que no había objeciones ni deliberaciones sobre el punto, se sometió a votación el punto objeto de aprobación, resultando aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes.

Y como no hay más asuntos que tratar, por orden de la alcaldía-presidencia, a las catorce horas y treinta minutos, del día siete de marzo de dos mil doce, se levanta la sesión, de la cual, y del contenido de esta Acta, como secretaria, doy fe y certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA